

**Año** 2024.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de  
Villa Gesell**

**Honorable Concejo Deliberante**

LETRA B.- Nº 15283/24.-

INICIADO BLOQUE PRO.-

MOTIVO SOBRE IMPLEMENTACION SISTEMA SAMO.-

FECHA 11 de Abril de 2024.-



**VISTO:** Que el Departamento Ejecutivo ha sancionado el Decreto N° 1064/24, por el cual se declara en el ámbito del Partido de Villa Gesell, la emergencia sanitaria, alimentaria, social, ambiental, de infraestructura, administrativa, económica, de servicios públicos, de transporte, de habitat, y de seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en una de las fundamentaciones del mismo, se hace mencion a la necesidad de tomar medidas expeditivas sobre estos temas que son de interés general;

Que generar medidas que mejoren la eficiencia en la cobrabilidad de las prestaciones que brinda el municipio, encuadra en el marco de las medidas anunciadas;

Que por Ordenanza N° 2669, la Municipalidad adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), que permite el recupero de costos hospitalarios para invertirlos en mejoras de funcionamiento y mantenimiento en los establecimientos sanitarios provinciales, ya que el sistema es retributivo;

Que por Expediente N° 14217, el Bloque Juntos, solicita se haga efectiva la implementación del Sistema SAMO, el que se encuentra en la Comisión de Desarrollo Humano, desde el 15 de marzo de 2022;

Que por Ordenanza 3324, la Ordenanza de implementación del SAMO N° 2669, fue derogada;

Que por Expediente N° 14964, el Bloque Juntos presenta proyecto de Ordenanza, para que la Municipalidad vuelva a adherir al SAMO, el que se encuentra en la Comisión de Desarrollo desde su inicio el 9 de mayo de 2023;

Que los beneficios de este sistema, según información oficial, fueron recibidos por quince (15) municipios, entre los cuales se encuentra Villa Gesell, en el año 2016, y la propia Municipalidad, expresó su satisfacción por su implementación, por lo cual es necesario que el mismo sea nuevamente puesto en funcionamiento en nuestro Partido;

Que volver a la implementación de este sistema fortalecerá el ingreso de fondos a la estructura sanitaria municipal, constituyendo esto una medida expeditiva sobre un tema prioritario y urgente, como es el fortalecimiento tanto de la atención primaria, como en el Hospital Municipal, que se encuentra deteriorado desde hace muchos años;

Que el camino para reparar situaciones que se presentan disvaliosas, es el sinceramiento, respecto a políticas que han demostrado su ineficacia, como la insistencia de la construcción de hospitales, que se tornaron imposibles de continuar, o como en el caso del Hospital Modular, imposible de realizar;

Por ello;

EL BLOQUE DE CONCEJALES PRO, solicita se preste sanción a la siguiente

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1°:** SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal, que de acuerdo a los antecedentes obrantes en este Concejo Deliberante, y los lineamientos del Decreto Ley 8801/77 reglamentado por el Decreto 1158/79 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Proyecto de Ordenanza que vuelva a implementar el Sistema SAMO en el Partido de Villa Gesell.-

**ARTICULO 2°:** SOLICITASE, que en el marco de la emergencia establecida por Decreto 1064/24, sea considerado prioritario, conforme lo establecido en el Artículo 3°, inciso b) y c) de esta norma.-

**ARTICULO 3°:** De forma.-

LANZ ROSANA ESTER  
Concejal HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell